

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 JUN 2009



VISTO el expediente N° 2100-22233/07, Alcance 14, por el cual la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación gestiona el llamado a Licitación Pública N° 1/09, tendiente a otorgar en concesión de uso para la restauración, refuncionalización, explotación, equipamiento, conservación y mantenimiento el "Hotel Provincial Sierra de la Ventana" y el "Parque del Hotel Provincial Sierra de la Ventana", Partido de Tornquist, y



CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 463/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para otorgar la concesión de uso para la restauración, refuncionalización, explotación, equipamiento, conservación y mantenimiento de la Unidad Turística identificada como "Hotel Provincial Sierra de la Ventana" y "Parque del Hotel Provincial Sierra de la Ventana", Partido de Tornquist, y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/09, en el marco de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios) y en la Ley N° 13.889;

Que tal como surge de los considerandos del mencionado acto, la Provincia de Buenos Aires ha instrumentado diversas medidas tendientes a la recuperación de sus espacios y al fomento del turismo, tal como la concesión del Hotel Provincial y Hotel Departamento Casino de la Ciudad de Mar del Plata, otorgada mediante Decreto N° 1140/08;

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que del mismo modo que ocurriera con el proceso licitatorio mencionado en el párrafo precedente se realizó un estudio de las causas que ocasionaron el fracaso de dichos procesos, y se tomó la firme determinación de hacer efectiva y materializar la concesión propugnada;

Que teniendo como antecedentes estas especiales consideraciones como antecedentes, la Honorable Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 13.889, bajo cuyas directrices se elaboró el pliego licitatorio;

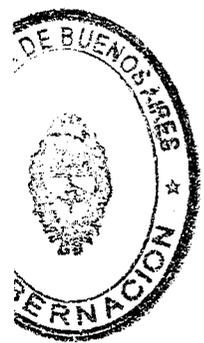
Que allí se definieron los criterios de restauración y de cuidado, respetando el valor arquitectónico de la Unidad Turística, con la finalidad de posibilitar su jerarquización para el desarrollo del turismo local, nacional e internacional;

Que asimismo, a los fines de reafirmar el marco de seguridad jurídica y previsibilidad requerido para una explotación de tal envergadura, se estableció que el plazo de la concesión de uso será de cincuenta (50) años, computados a partir del 1° de enero del año siguiente al de finalización de las obras de restauración y refuncionalización, prorrogable por hasta diez (10) años más;

Que a partir del referido esfuerzo conjunto y mancomunado entre poderes y jurisdicciones se llevó adelante el procedimiento licitatorio del que da cuenta el expediente mencionado en el Visto del presente, el cual se ha desarrollado de conformidad a lo estatuido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios) y en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios), acreditándose a fojas 4/15 el cumplimiento de las publicaciones y anuncios del llamado a Licitación Pública referenciada;

Que a fojas 19/26 se agregan las invitaciones cursadas a organismos, asociaciones, federaciones y cámaras relacionados con el objeto del acto licitatorio;

M



M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que a fojas 27/37 se adunan las invitaciones remitidas a once (11) empresas del ramo, conforme lo normado por el artículo 12 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios);

Que a fojas 38/45 se encuentran acreditadas las comunicaciones enviadas a los funcionarios competentes en la materia;

Que a fojas 46/49 se agrega la constancia del retiro del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la firma RECORRIENDO EL SUR S.A.;

Que a fojas 50 consta el Acta de Visita a Instalaciones suscripta por la firma referenciada precedentemente;

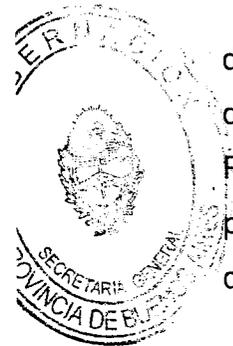
Que a fojas 53/59 obra agregada copia de la Resolución N° 70/09 de la Secretaría General de la Gobernación, tramitada por el Alcance N° 15, por la que se designó a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Preadjudicación, para el estudio legal, técnico y económico de las ofertas presentadas y demás funciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, determinándose, además, las bases de su competencia y modo de funcionamiento;

Que por la mencionada Resolución, fueron designados asimismo los miembros integrantes del Comité Evaluador de los Anteproyectos Arquitectónicos de Restauración, Adecuación y Categorización Edilicia, con el cometido de efectuar el estudio y evaluación de los Anteproyectos Arquitectónicos, y se aprobó el reglamento de su funcionamiento, las bases de actuación, especificación de su competencia y modalidad de funcionamiento;

Que a fojas 200 luce agregada el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, realizada el día 1° de junio de 2009, a las 11:00 horas, de la cual surge la recepción de una única oferta presentada en una caja cerrada por la firma RECORRIENDO EL SUR S.A.;

Que a fojas 201/1193 se agrega en su original la propuesta formulada por dicha firma;

M/



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que a fojas 1194 se agrega el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 1° de junio de 2009, a las 15:00 horas, en la cual se deja constancia de la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública referenciada, presentados por la única oferente RECORRIENDO EL SUR S.A.;

Que a fojas 1207/1211, el Comité Evaluador de Anteproyectos Arquitectónicos de Restauración, Adecuación y Categorización Edilicia dictaminó que la documentación adjuntada por la oferente en su presentación resulta adecuada a nivel de anteproyecto y cumple en términos generales con los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fojas 1393/1395 vuelta obra el Acta de la Comisión Especial de Preadjudicación, de la cual resulta que luego de analizados los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta presentada, la propuesta efectuada por la firma RECORRIENDO EL SUR S.A., fue declarada admisible por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera el acto licitatorio, preadjudicándosele -en consecuencia- la concesión de uso para la restauración, refuncionalización, explotación, equipamiento, conservación y mantenimiento del "Hotel Provincial Sierra de la Ventana" y el "Parque del Hotel Provincial Sierra de la Ventana", Partido de Tornquist;

Que a fojas 1396 se notificó a la firma RECORRIENDO EL SUR S.A. en los términos del artículo 51 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y tomado vista el señor Fiscal de Estado, aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – premio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 1° de la Ley N° 13.889;



M

M

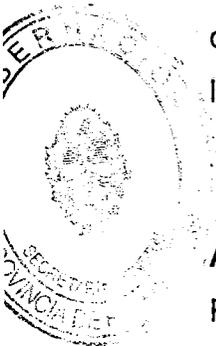
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**



ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 1/09, tendiente a otorgar en concesión de uso para la restauración, refuncionalización, explotación, equipamiento, conservación y mantenimiento de la Unidad Turística identificada como "Hotel Provincial Sierra de la Ventana" y "Parque del Hotel Provincial Sierra de la Ventana", Partido de Tornquist.



ARTÍCULO 2º. Declarar admisible la propuesta formulada por la firma **RECORRIENDO EL SUR S.A.**, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a Licitación Pública.



ARTÍCULO 3º. Adjudicar a la empresa **RECORRIENDO EL SUR S.A.**, la concesión de uso para la restauración, refuncionalización, explotación, equipamiento, conservación y mantenimiento de la Unidad Turística identificada como "Hotel Provincial Sierra de la Ventana" y "Parque del Hotel Provincial Sierra de la Ventana", Partido de Tornquist, por el plazo de cincuenta (50) años, computados a partir del 1º de enero del año siguiente al de finalización de las obras de restauración y refuncionalización, con la posibilidad de prórroga por hasta diez (10) años más.





ARTÍCULO 4º. Establecer que la adjudicataria, previo al perfeccionamiento contractual y en el término de diez (10) días de notificada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato de concesión de conformidad a lo establecido en el Punto 20 de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado a licitación, ello mediante alguna de las formas de afianzamiento previstas en el Punto 11.3 de las Condiciones Generales.



ARTÍCULO 5º. Facultar al Secretario General de la Gobernación a suscribir con la adjudicataria el Contrato de Concesión respectivo, dentro de los quince (15) días de notificada la adjudicación.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, archivar.

M **DECRETO Nº 891**



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



LIC. ALBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFEATURA DE
GABINETE DE MINISTROS